

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de David Martínez del Razo, presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala.	2265
Escrito y anexos de Ángel Jiménez Rojas, síndico del municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, estado de Tlaxcala.	2400

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

I. Informe.

Agréguese el escrito y los anexos del presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Tlaxcala, a quien se le reconoce su representación,¹ por el que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

III. Domicilio.

No ha lugar a tener como domicilio para recibir notificaciones el indicado en la ciudad de Tlaxcala, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este tribunal.

IV. Anexos.

Se tienen por remitidas las documentales que acompaña a su informe, esto con apoyo en el artículo 31, en relación con el numeral 59 de la Ley Reglamentaria.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que establece:

Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado:

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2025

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Correo electrónico y teléfono.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico y número telefónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VIII. Causal de improcedencia.

En relación con la causal de improcedencia que hace valer, dígasele que dicha cuestión será un aspecto que se analizará al momento de dictar sentencia.

IX. Vista y traslado.

Con el informe rendido dese vista a la Comisión accionante, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.²

Asimismo, con copia simple del informe rendido córrase traslado a la Fiscalía General de la República; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Apertura de cuadernos de pruebas.

Con las documentales relativas a los antecedentes legislativos de las normas impugnadas que remite el promovente, se ordena formar los cuadernos de pruebas que resulten necesarios.

XI. Manifestaciones del tercero interesado.

Agréguese el escrito y los anexos del síndico del municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, estado de Tlaxcala, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones relacionadas con la presente acción de inconstitucionalidad, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de doce de enero del año en curso.

Sin que haya lugar a tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

XII. Formas de notificación.

Por lista, por oficio a la Comisión accionante y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'".

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la acción de inconstitucionalidad **128/2025** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
JEOM/CEVP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T17:40:24Z / 18/02/2026T11:40:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma				
	7c d5 8d 3c 34 1e f1 4b 4d 60 23 22 0b 52 b8 f6 83 a8 5e 2f dc a5 ba 44 fe 25 23 ad 34 8f 1c 95 22 25 31 59 ae d8 31 ff 58 36 1c 1c 61 92 9c 80 a5 58 3f 41 f1 1f ee 61 12 4b 91 42 05 be 90 6e b1 27 1f 8e ac 1b 2e 85 9b f6 41 e9 f9 c8 b5 7c e1 99 f6 af be 26 b9 9c e4 f4 dd ae fa 45 86 30 ae 71 61 3b a8 b3 a4 cb 73 06 a5 f7 c8 7e 1c 12 8d 16 70 13 9c 83 89 3d 9d 2b 67 8f 6e 81 86 e7 88 8d a3 47 73 14 b5 eb 16 c3 c3 55 b6 b5 01 d7 6c 19 f7 fa da 04 b3 7a bb 4b fc 27 e9 80 1c 8c 6d d9 83 e9 b5 ee 51 a3 5e ea fe 6a 9e 46 97 e7 7a e5 2c df 21 a7 09 55 11 6d 37 e0 1f 03 c9 9f b8 26 b2 ef a7 01 f8 3d 7f c5 00 bc 30 2c e5 18 c3 73 3b 2b 7e 74 55 f1 99 e7 22 0b f8 fe d2 31 11 af 1a 0c ec c9 6a 25 e1 0c e3 fc f2 12 55 04 11 63 aa 3e ad 89 2e bb ea b7 87 ec 8d 4f 53 54 7f ee c5 f4 4b 76 2b cd 69 e2 8b ed 5e 55 c7 99 e6 93 31 83				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T17:40:24Z / 18/02/2026T11:40:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T17:40:24Z / 18/02/2026T11:40:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1065635			
	Datos estampillados	F1C3AE908D2346AD9D60CCD2CB8F0C2E13928AAEDB9ADC5178AEC26AE3494D7			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T23:49:02Z / 13/02/2026T17:49:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	3f 47 56 09 1d dc c7 c2 d2 30 a9 30 6c ab 04 5a 38 cb 1b 2b b3 e4 26 3e eb 8b 46 19 65 b9 c2 9c 33 c8 a6 c4 3d c1 01 cd b9 45 48 6d f7 31 0b 74 6e ac cc f7 74 33 a8 32 9c 20 85 9c 9d c5 9c a9 39 65 66 d1 ec 65 6e a9 c0 6a 11 2d 8b 59 64 3f da a0 26 9c f5 b5 8d 80 a4 55 f3 1b 0b 56 c5 83 2c 6d 52 8d d7 31 d1 10 90 20 79 fd 1e 57 aa 30 7c 9b 4f 9e ad f3 9b 98 f5 82 6f 6e 30 81 77 1a f6 47 a9 b1 7b ba 4c d7 13 75 e4 d8 e3 10 e5 77 3e d4 a4 7b dc 60 c5 a2 52 ef 41 c8 6a 78 75 bf 93 a9 1c 0b 92 30 92 a3 f8 b2 e0 54 cc 4b 7a 6f 47 74 2f c8 df 78 79 78 04 1c e1 a3 5b 36 d8 1c b7 b8 cf 2d e5 6b b2 59 3e ce da f6 46 c2 2d db e1 04 a7 71 7e 42 ed 9f fd 52 fc 42 e1 71 b1 8f 49 4a 20 23 45 27 c1 67 dc d1 0f 55 48 3d fb 7b de 7e d3 2e 43 e5 75 9e 10 97 9f 94 b9 6b c1 e8					
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T23:49:02Z / 13/02/2026T17:49:02-06:00			
		Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OSCP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OSCP		706a6620636a66320000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2026T23:49:02Z / 13/02/2026T17:49:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1051084				
	Datos estampillados	15FAC962E93C02812269FAC13D12C9B25AF04CEA90BB97FAE58125F92894C2FE4A19				